

D Juan Lopez de Sagredo, dandome cuenta cada ocho  
dias del estado de este asunto = Dijo que al mto d. Juana  
da 9 de marzo de 1831 = Andres de Suñiza = Sr. Alcalde  
de Mayor de Yeclo

En consecuencia de la Real Cedula Superior con que fue  
cumplimentada en veinteyuno al propio mes, se  
reclamaron las diligencias de cinco de indiano, y de  
vidas que fueron, Decreto' dar aviso al Sr. Regente  
de su recibo como lo verifico, y en cinco del corriente, se  
suscitadare la Audiencia a la Villa de Sumilla, en  
donde exigido el regular cumplimiento de la Real  
Cedula, se acordaria lo conveniente, y habiendose  
asi verificado, y requerido al Sr. Alcalde Mayor de  
Juan Estrella Sanchez para que presentare su cum-  
plimiento; ha suspendido este, apoyandose entre otras  
leyes en q. para el pago de la multa que se le  
ha de pagar, tiene embargado sus sueldos, en cuya virtud  
se vino la Audiencia a esta Villa de Yeclo, en  
Donde por el Sr. Juez Comisionado se Proveyo  
un auto, mandando varias Particulares, entre las  
que se halla el de el tenor siguiente

Particular 1.º En quanto al auto de suspension aparece  
que tiene embargado el honorario o sueldo que en  
esta Villa de Sumilla disfruta el nominado Alcalde  
Mayor D. Juan Estrella Sanchez para cubrir la  
multa de que se trata, dirigare el correspondiente  
oficio al Ayuntamiento Real de la misma, a

